Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 22/09/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb8845906d656d

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS Y EMPRENDIMIENTO

Anuncio

Resolución definitiva de subvenciones dirigidas a la realización de obras de reforma, adecuación y modernización de bares de titularidad municipal situados en entidades locales menores y localidades de los municipios de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, que no cuenten con ningún bar de titularidad privada, año 2026.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación constituida al amparo de la convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de obras de reforma, adecuación y modernización de bares de titularidad municipal situados en entidades locales menores y localidades de los municipios de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, que no cuenten con ningún bar de titularidad privada, aprobado por Decreto de la Presidencia n.º 2026-1527, de fecha de 19 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 38, de 25 de marzo de 2026, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante providencia de la Diputada Delegada de Emprendimiento, Fondos Europeos e Igualdad de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, de fecha 27 de enero de 2026, se acordó la incoación del expediente para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para estimular el ámbito rural, mediante subvención de obras destinadas a reforma, adecuación y modernización de bares de titularidad municipal situados en entidades locales menores y localidades de los municipios de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, que no cuenten con ningún bar de titularidad privada.

Segundo.- Mediante Decreto de la Presidencia n.º 2026-1527, de fecha 19 de marzo de 2026, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora acordó avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno en materia de concesión de subvenciones; aprobar el expediente n.º 759/2026, así como las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a obras de reforma, adecuación y modernización en bares de titularidad municipal situados en entidades locales menores y localidades de los municipios de la provincia.

Tercero.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 38, de 25 de marzo de 2026, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes previsto en las Bases.

Cuarto.- Finalizados dichos plazos fueron presentadas cincuenta y una (51) solicitudes. Durante la fase de instrucción el órgano instructor procedió al examen de la documentación aportada y efectuó los oportunos requerimientos de subsana-

Cód. Validación: 5WAWK9XZ3GLC49SJAR3HY4392
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

ción y aclaración al amparo del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Como consecuencia de dicha tramitación constan en el expediente:

- La subsanación en plazo de las solicitudes de Pinilla de Toro, Villavendimio y Pozoantiguo.
- La renuncia expresa presentada por el Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo
- El desistimiento formulado por el Ayuntamiento de Morales de Toro.
- Y la exclusión de las solicitudes correspondientes a Valcabado, Porto y El Perdigón por no atender en plazo el requerimiento efectuado para acreditar la inexistencia de establecimiento de hostelería de titularidad privada.

Quinto.- Con fecha 29 de julio de 2026 se reunió la Comisión de Evaluación prevista en la Base Décima de la convocatoria, examinando las solicitudes admitidas, las incidencias producidas durante la instrucción, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y procediendo a su valoración conforme a los criterios establecidos en la Base Novena, elevando la correspondiente propuesta al órgano instructor, todo ello según consta en el acta levantada al efecto e incorporada al expediente.

Sexto.- Del expediente resulta acreditado que las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallándose asimismo al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.- Consta incorporado al expediente documento contable de retención de crédito, de fecha 27 de enero de 2026, correspondiente a la aplicación presupuestaria 80 4330 76200, por importe de 100.000,00 €, con número de operación 220260003223.

Asimismo, mediante acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, adoptado con fecha 15 de junio de 2026, se aprobó un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 €, destinado a incrementar la dotación presupuestaria de la citada aplicación, constando el correspondiente documento contable con número de operación 220260011654.

Octavo.- La propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 99, de fecha 26 de agosto de 2026, concediéndole a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base Décima de la convocatoria.

Noveno.- Transcurrido el plazo referido, que finalizó el día 9 de septiembre de 2026, no consta en el expediente la presentación de alegación, reclamación, recurso ni escrito alguno por parte de los interesados ni de terceros.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de

Cód. Validación: 5WAWK9XZ3GLC49SJAR3HY4392
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

julio, por el que se aprueba su Reglamento; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zamora para el ejercicio 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora para dicho ejercicio y por las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas mediante Decreto de Presidencia n.º 2026-1527, de 19 de marzo de 2026.

II.- Conforme al artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Base Décima de la convocatoria atribuye la instrucción del procedimiento a la Diputada Delegada de Fondos Europeos y Emprendimiento, correspondiéndole formular la propuesta de resolución provisional a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación.

Por su parte, la competencia para resolver el procedimiento corresponde al órgano concedente, de conformidad con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha competencia, delegada en la Junta de Gobierno mediante Resolución de Presidencia n.º 2024-1822, de 11 de abril de 2024, fue objeto de avocación por la Presidencia mediante Decreto n.º 2026-1527, de 19 de marzo de 2026, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Las subvenciones se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley General de Subvenciones, respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8.3 del citado texto legal.

Durante la instrucción fueron efectuados los requerimientos de subsanación previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, teniéndose por desistidas, renunciadas o excluidas aquellas solicitudes que no fueron completadas en plazo o respecto de las cuales se produjo renuncia expresa. La Comisión de Evaluación aplicó los criterios objetivos de valoración establecidos en la Base Novena, así como los criterios de desempate previstos en la misma. En aquellos supuestos en que resultó necesario aplicar el criterio de desempate previsto en la Base 9.2, el número de anejos se determinó considerando exclusivamente aquellas localidades que dependen administrativamente del ayuntamiento solicitante, excluyéndose las entidades locales menores con personalidad jurídica propia. Cuando la solicitante era una entidad local menor, el cómputo se realizó atendiendo únicamente a las localidades dependientes de ésta, de acuerdo con su organización territorial y administrativa, verificada en cada caso a partir de la información oficial obrante en el expediente.

IV.- De la documentación obrante en el expediente resulta acreditado que las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, consta acreditado que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 14 y 34.5 de la citada Ley.

Cód. Validación: 5WAWK9XZ3GLC49SJAR3HY4392
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

V.- Consta incorporado al expediente documento contable de retención de crédito por importe de 100.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 80.4330.76200.

Asimismo, mediante acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, de fecha 15 de junio de 2026, se aprobó un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros, habiéndose incorporado al expediente el correspondiente documento contable.

La ampliación del crédito se ha efectuado de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al haberse producido con anterioridad a la resolución de concesión y sin alterar los criterios de valoración ni abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

VI.- De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la Base Décima de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, procede a formular propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la puntuación obtenida, la cuantía concedida y los criterios de valoración aplicados.

La propuesta será notificada a los interesados mediante publicación en la forma prevista en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Por cuanto antecede, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y en ejercicio de las competencias atribuidas al órgano instructor, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II, en base a los criterios establecidos en la base novena de las que regulan la convocatoria concediéndose las siguientes subvenciones para obras de reforma en bares de titularidad municipal en las localidades de la provincia de Zamora, y que ascienden a un total de 249.711,20 euros.

Segundo.- Esta resolución definitiva será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que comuniquen su aceptación y presenten la justificación de la subvención antes del día 15 de julio de 2027, en su caso.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y será recurrible conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse contra la misma los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, potestativamente, ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R-202602243

Cód. Validación: 5WAWK9XZ3GLC49SJAR3HY4392
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

- Recurso contencioso administrativo, directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

- Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo), ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 21 de septiembre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

Cód. Validación: 5WAWK9XZ3GLC49SJAR3HY4392
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

ANEXO I

Valoración de las localidades solicitudes

Nº orden	Nº EXP.	AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL MENOR	Localidad en la que se realizará la subvención	PUNTOS POR MUNICIPIO (según habitantes de la localidad solicitante)	ANEJOS DEL MUNICIPIO	Nº HABITANTES (de la localidad en la que se realizará la subvención)	IMPORTE (€)	IMPORTE ACUMULADO (€)
45	3493/2026	RIONEGRO DEL PUENTE	Rionegro Del Puente	5	3	130	5.889,19	5.889,19
40	3448/2026	LOSACINO	Muga De Alba	5	3	135	25.000,00	30.889,19
2	2461/2026	VALLESA DE LA GUAREÑA	Vallesa De La Guareña	5	1	53	25.000,00	55.889,19
8	3037/2026	SAN CEBRIÁN DE CASTRO	Fontanillas De Castro	5	1	87	25.000,00	80.889,19
38	3444/2026	MANGANESES DE LA LAMPREANA	Riego Del Camino	5	1	98	21.432,94	102.322,13
39	3446/2026	MICERECES DE TERA	Abraveses De Tera	5	1	103	8.337,54	110.659,67
29	3262/2026	MORALES DE VALVERDE	Morales De Valverde	5	1	116	25.000,00	135.659,67
30	3418/2026	MORERUELA DE TÁBARA	Santa Eulalia De Tábara	5	1	125	25.000,00	160.659,67
46	3495/2026	SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	Santa Colomba De Las Carabias	5	1	127	14.051,53	174.711,20
22	3219/2026	CAZURRA	Cazurra	5	0	72	25.000,00	199.711,20
34	3433/2026	VILLAVEZA DE VALVERDE	Villaveza De Valverde	5	0	72	25.000,00	224.711,20
7	3009/2026	BUSTILLO DEL ORO	Bustillo Del Oro	5	0	75	25.000,00	249.711,20
19	3193/2026	VEGA DE VILLALOBOS	Vega De Villalobos	5	0	88	25.000,00	274.711,20
16	3133/2026	LOSACIO	Losacio	5	0	90	25.000,00	299.711,20
20	3197/2026	VECILLA DE TRASMONTE	Vecilla De Trasmonte	5	0	97	20.687,72	320.398,92
33	3432/2026	BRIME DE URZ	Brime De Urz	5	0	97	6.849,08	327.248,00
27	3256/2026	PIEDRAHITA DE CASTRO	Piedrahita De Castro	5	0	104	25.000,00	352.248,00
6	2905/2026	**VILLAFERRUEÑA**	Villaferrueña	5	0	105	15.777,19	368.025,19
13	3102/2026	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	Villardiegua De La Ribera	5	0	110	6.360,44	374.385,63

Cód. Validación: 5WAWK9XZ3GLC49SJAR3HY4392
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

18	3191/2026	VILLARDONDIEGO	Villardondiego	5	0	111	17.996,33	392.381,96
25	3238/2026	CERECINOS DEL CARRIZAL	Cerecinos Del Carrizal	5	0	112	25.000,00	417.381,96
26	3248/2026	TORRE DEL VALLE, LA	Torre Del Valle, La	5	0	113	7.000,00	424.381,96
23	3222/2026	TAPIOLES	Tapioles	5	0	128	25.000,00	449.381,96
17	3137/2026	VALDESCORRIEL	Valdescorriel	5	0	131	15.000,00	464.381,96
21	3206/2026	ROELOS DE SAYAGO	Roelos De Sayago	5	0	136	10.003,55	474.385,51
44	3492/2026	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	Castrillo De La Guareña	5	0	136	20.027,71	494.413,22
5	2850/2026	MAIRE DE CASTROPONCE	Maire De Castroponce	5	0	137	25.000,00	519.413,22
4	2697/2026	CABAÑAS DE SAYAGO	Cabañas De Sayago	5	0	143	21.000,00	540.413,22
32	3429/2026	AYOÓ DE VIDRIALES	Ayoó De Vidriales	4	2	174	22.043,70	562.456,92
12	3089/2026	MELGAR DE TERA	Melgar De Tera	4	1	165	24.751,99	587.208,91
28	3258/2026	VILLAVENDIMIO	Villavendimio	4	0	152	7.865,02	595.073,93
35	3435/2026	NAVIANOS DE VALVERDE	Navianos De Valverde	4	0	157	20.938,22	616.012,15
11	3086/2026	BRETÓ	Bretó	4	0	163	15.000,00	631.012,15
24	3223/2026	PINILLA DE TORO	Pinilla De Toro	4	0	186	25.000,00	656.012,15
41	3451/2026	POZOANTIGUO	Pozoantiguo	4	0	189	25.000,00	681.012,15
9	3080/2026	CAÑIZO	Cañizo	4	0	197	25.000,00	706.012,15
1	2421/2026	VILLASECO DEL PAN	Villaseco Del Pan	4	0	202	22.973,06	728.985,21
14	3126/2026	GEMA	Gema	4	0	202	25.000,00	753.985,21
42	3480/2026	PIÑERO, EL	Piñero, El	4	0	212	25.000,00	778.985,21
36	3438/2026	VILLALBA DE LA LAMPREANA	Villalba De La Lampreana	4	0	213	25.000,00	803.985,21
15	3127/2026	BELVER DE LOS MONTES	Belver De Los Montes	4	0	252	25.000,00	828.985,21
31	3428/2026	SANTA CROYA DE TERA	Santa Croya De Tera	4	0	254	25.000,00	853.985,21
43	3489/2026	CUBILLOS	Cubillos	4	0	293	8.102,70	862.087,91
37	3441/2026	MADRIDANOS	Madridanos	3	1	442	25.000,00	887.087,91
3	2504/2026	VILLAMAYOR DE CAMPOS	Villamayor De Campos	3	0	331	25.000,00	912.087,91
10	3084/2026	MANGANESES DE LA POLVOROSA	Manganeses De La Polvorosa	2	0	640	25.000,00	937.087,91

R-202602243

Cód. Validación: 5WAWK9XZ3GLC49SJAR3HY4392
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

ANEXO II

Relación de municipios beneficiarios

IMPORTE (€)	AYUNTAMIENTO	Nº HAB.	PUNTOS POR MUNICIPIO	Nº ANEJOS
5.889,19	RIONEGRO DEL PUENTE	130	5	3
25.000,00	LOSACINO	135	5	3
25.000,00	VALLESA DE LA GUAREÑA	53	5	1
25.000,00	SAN CEBRIÁN DE CASTRO	87	5	1
21.432,94	MANGANESES DE LA LAMPREANA	98	5	1
8.337,54	MICERECES DE TERA	103	5	1
25.000,00	MORALES DE VALVERDE	116	5	1
25.000,00	MORERUELA DE TÁBARA	125	5	1
14.051,53	SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	127	5	1
25.000,00	CAZURRA	72	5	0
25.000,00	VILLAVEZA DE VALVERDE	72	5	0
25.000,00	BUSTILLO DEL ORO	75	5	0

R-202602243

Cód. Validación: 5WAWK9XZ3GLC49SJAR3HY4392
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8